

# UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

**Expediente: N° 2023-71-1-0001087**

**Resolución: N° 397/2023**

**Acta: N° 50/2023**

Montevideo, 21 de diciembre de 2023

**VISTO:** Las presentes actuaciones referidas a la estación de radiodifusión de televisión comercial digital del Departamento de Artigas, Localidad de Bella Union cuyo titular es el “Servicio de Comunicación Audiovisual Nacional” (SECAN) CANAL 5.

**RESULTANDO: I.** Que por Resolución del Poder Ejecutivo Nro. 661/013 de 24 de octubre de 2013, en el contexto de lo establecido en el literal i) del artículo 8vo. del Decreto Nro. 153/012 de 11 de mayo de 2012 en la redacción dada por el artículo 2do. del Decreto Nro. 437/012 de 31 de diciembre de 2013, se autorizó a Televisión Nacional de Uruguay (TNU), por el plazo de 15 (quince) años, a prestar el servicio de radiodifusión de televisión digital terrestre en el área local potencial definida en el numeral 2) del Pliego de Bases y Condiciones y en el literal a) del Anexo 8, con estación trasmisora principal en la ciudad de Bella Union del departamento de Artigas.

**II.** Que por la misma Resolución Nro. 661/013 se autorizó a Televisión Nacional de Uruguay (TNU), el derecho de uso de un canal radioeléctrico de 6 MHz de ancho de banda, asignando a tal fin el canal 30 (566-572 MHz) en el área local potencial de la ciudad de Bella Union.

**III.** Que las autorizaciones otorgadas a Televisión Nacional de Uruguay (TNU) están condicionadas al cumplimiento, de la normativa legal y reglamentaria vigente, del proyecto técnico definitivo presentado, del proyecto comunicacional y de los demás compromisos asumidos en la propuesta presentada en el marco del correspondiente Llamado Público.

**IV.** Que por Ley 18.996 del, Art 187 del 7 de noviembre del 2012, se sustituyó la denominación de la Unidad Ejecutora 024 “Canal 5 - Servicio de Televisión Nacional” del Inciso 11 “Ministerio de Educación y Cultura” por el de “Servicio de Comunicaciones Audiovisual Nacional” SECAN.

**CONSIDERANDO: I.** Que dentro del plazo establecido Televisión Nacional de Uruguay (TNU), presentó su proyecto técnico definitivo el cual consta en folio Nro.20 del corriente expediente.

**II.** Que el Departamento de Contralor informó que en el procedimiento inspectivo efectuado se verificó que los parámetros de instalación y operación de la estación de radiodifusión de Televisión Digital de referencia se corresponden con lo autorizado.

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por la Ley Nro. 17.296 de 21 de febrero de 2001 en la redacción sustitutiva dada por la Ley Nro. 19.889 de 9 de julio de 2020, la Ley Nro. 19.307 de 29 de diciembre de 2014, sus modificativas y concordantes, los Decretos Nro.153/012 del 11 de mayo del 2012, Nro.437/012 del 31 de diciembre del 2012, Nro.145/013 de 9 de mayo de 2013, Nro. 160/019 de 5 de junio de 2019, sus modificativos y concordantes, las Resoluciones de esta Unidad Reguladora Nro. 326/013 de 27 de diciembre de 2013 y Nro. 111/014 de 22 de mayo de 2014 y a lo informado por el Departamento de Contralor y el Departamento de Teledifusión.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES  
RESUELVE:**

1. Por vía de regularización, otorgar la habilitación a la estación del servicio de radiodifusión de televisión comercial digital, cuyo titular es Servicio de Comunicación Audiovisual Nacional (SECAN) CANAL 5 con los siguientes parámetros:
  - a. Ubicación Planta Transmisora: General Rivera 740, departamento de Artigas (coordenadas geográficas 30°15'39.43S 57°36'14.00 O)
  - b. Estudio: Bulevar Artigas 2552, departamento de Montevideo (coordenadas geográficas 34°52'42.51S 56°09'58.53 O)
  - c. Canal de operación: 30 (566-572 MHz)
  - d. Área de servicio: 15 Km
  - e. Distintivo: CXB3004
  - f. Nombre de Fantasía: CANAL 5 BELLA UNION
2. Reiterar que :
  - a. toda modificación de los parámetros de operación debe contar con la previa autorización de esta Unidad Reguladora;
  - b. la estación de referencia puede ser inspeccionada en cualquier oportunidad, para lo cual la titular deberá brindar las máximas facilidades.
3. Notifíquese a la interesada de la presente resolución.
4. A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Unidad de Atención y Gestiones, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Ingeniería de Telecomunicaciones y Departamento de Teledifusión. Cumplido, oportunamente archívese.

Firmado por: Dra. Mercedes Aramendía, Presidenta

Dr. Joaquín Langwagen, Secretario General